

Nº 29491

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 19 JUN. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20612 de fecha 15 de Junio del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 17 de Junio del 2015,
3. Resolución Sanitaria Favorable Nº 3640, de fecha 26 de Mayo del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** las transferencias de los permisos enrolados con los Nº 2-748934, 2-748935 y 2748936, ubicado en el domicilio ARTESANOS 719 LOCALES 44, 45 y 46, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIO DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENV. DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD DE INVERSIONES A & A LIMITADA, Rut. Nº 76.319.565-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de COMPRAVENTA, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 15 de Junio del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
18/06/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE